**ENMIENDAS AL PROYECTO DE LEY DE PGE 2021.**

**CREACIÓN DE UN FONDO LOCAL DE 4.000 MILLONES DE EUROS PARA EL IMPULSO Y RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL**

**I.- Enmienda de adición. CREACIÓN DE UN FONDO LOCAL DE 4.000 MILLONES DE EUROS PARA EL IMPULSO Y RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL**

**Se añade una disposición adicional nueva**

**Disposición adicional nueva.** Autorización de un crédito extraordinario para la creación de un Fondo Local de Impulso y Recuperación Económica y Social.

1. La Administración General del Estado destinará a las entidades locales con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para 2021 para la recuperación económica y social, 4.000 millones de euros. Las transferencias se destinarán a que las entidades locales, en el ámbito de su autonomía para la gestión de sus respectivos intereses, financien actuaciones relacionadas con la elaboración y puesta en marcha de los planes o estrategias de acción locales de para el impulso y la reactivación económica.

2. En el primer trimestre del ejercicio 2021 el Gobierno, de acuerdo con la Federación Española de Municipios y Provincias, fijará los criterios de reparto de este fondo entre las entidades locales, siendo el principal criterio el de población**.**

**JUSTIFICACIÓN**

**Mejora técnica.**

Garantizar el cumplimiento de los acuerdos de la FEMP para la reconstrucción económica y social

De conformidad con lo acordado, por unanimidad, en el seno de la FEMP, deberá constituirse un Fondo de Impulso para la Recuperación Económica y Social, por importe de 4.000 millones de euros, con destino a todas las Entidades Locales, con atención especial a aquéllas que no dispongan de Remanentes de Tesorería, o consideradas en situación de riesgo financiero, y destinado a las acciones locales de recuperación derivados de la pandemia Covid-19.

La finalidad de este Fondo será facilitar recursos a todas las EELL para financiar las actuaciones de recuperación social y económica derivada de Covid-19 y la coordinación de estas actuaciones con el Estado y la CCAA.

**II.- “Autorización de crédito extraordinario para la creación de un fondo local de impulso y recuperación económica y social (AL ESTADO DE GASTOS)”**

*Esta enmienda acompaña a la anterior*

**De modificación.**

ALTA

Sección:                     22 Ministerio de Política Territorial y Función Pública

Servicio:                     03 Secretaría General de Coordinación Territorial

Programa:                  942A Cooperación económica local del Estado

Capítulo:                      4 Transferencias Corrientes

Artículo:                      46 A Entidades Locales

Concepto:**462** **(nuevo).** **Fondo Local de Impulso y Recuperación Económica y Social**

Importe:                      4**.000.000,00 miles de euros.**

**JUSTIFICACIÓN**

Por coherencia con la anterior enmienda, dotar al Fondo Local de Impulso y Recuperación Económica y Social de una partida presupuestaria de **4.000.000,00 miles de euros.**